08/03/2018

La AEPD presenta las Guías de Análisis de Riesgo y Evaluación de Impacto en la Protección de Datos Personales (España)



La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha presentado el pasado 28 de febrero la **Guía de Análisis de Riesgo y la Guía de Evaluación de Impacto en la Protección de Datos** en un acto celebrado con asociaciones empresariales de los sectores de la banca, energía, gran consumo, seguros, publicidad y turismo, entre otros, y

El Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), que comenzará a aplicarse el 25 de mayo, establece que **las organizaciones que tratan datos personales deben realizar un análisis de riesgos con el fin de establecer las medidas que sean necesarias para garantizar los derechos y libertades de las personas**. En aquellos casos en los que los tratamientos impliquen un riesgo alto para la protección de datos, el RGPD dispone que esas organizaciones están obligadas a realizar una evaluación de impacto.

El RGPD supone un cambio del modelo tradicional hacia un modelo más dinámico, adaptado a la transformación tecnológica que se está produciendo en el ámbito del tratamiento de la información personal y enfocado en la gestión de los riesgos potenciales asociados al tratamiento. Con esta finalidad, **el Reglamento incorpora el principio de responsabilidad activa de quienes tratan datos personales, de forma que puedan determinar qué medidas son adecuadas para proteger los datos y los derechos y libertades de las personas**.

Con estas guías, que constituyen una herramienta de ayuda para el cumplimiento, **la AEPD complementa los materiales prácticos que las organizaciones tienen a su disposición para facilitar la adaptación al RGPD** . Para entidades que tratan datos de escaso riesgo, la Agencia ya ofrece Facilita_RGPD, un cuestionario online gratuito con el que empresas y profesionales pueden obtener los documentos mínimos indispensables para ayudar a cumplir con el Reglamento.

Análisis de riesgos en la protección de datos

Las organizaciones que no puedan utilizar Facilita_RGPD deben llevar a cabo un análisis de riesgos. En este sentido, **la Guía de Análisis de Riesgos recoge una metodología adecuada para evaluar el nivel de riesgo en relación con los tratamientos de datos personales que realizan**. Esta guía también incluye plantillas y anexos de gran utilidad para empresas y profesionales.

El análisis y la gestión de riesgos son procedimientos que permiten a las organizaciones hacer un diagnóstico sobre los riesgos para los tratamientos de datos personales y, en ocasiones, aportar información suficiente para decidir si es necesario o no llevar a cabo una Evaluación de Impacto en Protección de Datos.

La Evaluación de Impacto en la protección de datos

La Evaluación de Impacto es un proceso que permite a las organizaciones identificar los riesgos que un sistema, producto o servicio puede implicar para los derechos y libertades de las personas y, tras haber realizado ese análisis, afrontar y gestionar esos peligros antes de que se materialicen. **La Guía de Evaluación de Impacto en la Protección de Datos ayudará a las organizaciones a identificar las actividades que conllevan un alto riesgo y a establecer las medidas de control más adecuadas para minimizar el mismo antes de iniciar el tratamiento**. Al igual que la Guía de Análisis de Riesgos, ésta también incluye plantillas y anexos que serán útiles para llevar a cabo la evaluación.

En el proceso, **la organización debe conocer para qué y cómo se van a utilizar los datos, identificar, evaluar y tratar los riesgos potenciales y elaborar un plan de acción donde se incluyan las medidas de control para garantizar los derechos y libertades de las personas**.

Con estas guías, la Agencia busca promover una **cultura proactiva de la privacidad**, proporcionando una ayuda a las organizaciones que contribuya, a la vez, a fortalecer la protección de los derechos y libertades de las personas.

Por otra parte, la AEPD ha puesto en marcha hoy el servicio INFORMA_RGPD, que pretende servir de canal a través del cual los responsables y encargados de tratamiento o los delegados de protección de datos planteen las dudas y cuestiones que les puedan surgir en la aplicación del Reglamento General.

Fuente: Agencia Española de Protección de Datos

http://www.agpd.es/portalwebAGPD/revista_prensa/revista_prensa/2018/notas_prensa/news/2018_02_28-ides-idphp.php